

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1047-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS CON ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO EN MENORES DE 6 A 36 MESES DEL PUESTO DE SALUD TARAY CUSCO -2015-2017", elaborado por la Lic. AMADO GRANADA, Martha..

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS CON ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO EN MENORES DE 6 A 36 MESES DEL PUESTO DE SALUD TARAY CUSCO -2015-2017", elaborado por la Lic. AMADO GRANADA, Martha.
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1048-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POSTOPERADOS, EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. ARCE QUISIYUPANQUI, Vidalina..

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 3º. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POSTOPERADOS, EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. ARCE QUISIYUPANQUI, Vidalina.
- 4º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1049-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE MULTI MICRONUTRIENTES EN NIÑOS MENORES DE 6 A 36 MESES EN EL CENTRO DE SALUD LAYO CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. CACERES LIMACHI, Lucrecia.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 5°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE MULTI MICRONUTRIENTES EN NIÑOS MENORES DE 6 A 36 MESES EN EL CENTRO DE SALUD LAYO CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. CACERES LIMACHI, Lucrecia.
- 6°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1050-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA CUSCO 2014-2017", elaborado por la Lic. CCAMA SULLCA, Marina.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 7º. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD TUNGASUCA CUSCO 2014-2017", elaborado por la Lic. CCAMA SULLCA, Marina.
- 8º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1051-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA., titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES DE NIÑOS MENORES DE 6 MESES EN EL PUESTO DE SALUD CUYO GRANDE CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. CASTILLO YANQUIRIMACHI, Luz Marina.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

9°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES DE NIÑOS MENORES DE 6 MESES EN EL PUESTO DE SALUD CUYO GRANDE CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. CASTILLO YANQUIRIMACHI, Luz Marina.

10°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1052-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN A MADRES DE NIÑOS DE 6-36 MESES EN EL CONSUMO DE MULTIMICRONUTRIENTES EN EL CENTRO DE SALUD YANAOCA CUSCO 2015 2017.", elaborado por la Lic. CCOSCO ALFRARO, Zoraida Rita.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

11°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN A MADRES DE NIÑOS DE 6-36 MESES EN EL CONSUMO DE MULTIMICRONUTRIENTES EN EL CENTRO DE SALUD YANAOCA CUSCO 2015 2017", elaborado por la Lic. CCOSCO ALFRARO, Zoraida Rita.

12°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1053-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CONOCIMIENTO DE LAS MADRES SOBRE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD LIVITACA CUSCO 2015-2017.", elaborado por la Lic. CHOQUECONDO FARFAN, Dora..

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

13°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CONOCIMIENTO DE LAS MADRES SOBRE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD LIVITACA CUSCO 2015-2017.", elaborado por la Lic. CHOQUECONDO FARFAN, Dora.

14°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1054-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA., titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA DEL NIÑO MENOR DE 1 AÑO EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ANA CUSCO 2013-2015.", elaborado por la Lic. COAYLA NOVA, Gladys Francisca..

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

15°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA DEL NIÑO MENOR DE 1 AÑO EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ANA CUSCO 2013-2015", elaborado por la Lic. COAYLA NOVA, Gladys Francisca.

16°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1055-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA DETECCIÓN SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL CENTRO DE SALUD CANAS CANCHIS CUSCO 2015-2017.", elaborado por la Lic. CUBA VILLAVICENCIO, Levi Alina..

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

17°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA DETECCIÓN SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN EL CENTRO DE SALUD CANAS CANCHIS CUSCO 2015-2017.", elaborado por la Lic. CUBA VILLAVICENCIO, Levi Alina.

18°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1056-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado: "ESTRATEGIAS EN LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS PUESTO DE SALUD QUIÑOTA 2014-2016.", elaborado por la Lic. CUSIHUAMAN RIMACHE, Constantina.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

19°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado "ESTRATEGIAS EN LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS PUESTO DE SALUD QUIÑOTA 2014-2016", elaborado por la Lic. CUSIHUAMAN RIMACHE, Constantina.

20°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1057-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS., titulado: "CUIDADO DE ENFERMERIA EN PACIENTES POST OPERADOS NEUROQUIRURGICOS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA MUJERES DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO AREQUIPA 2015-2017", elaborado por la Lic. DELGADO FLORES, Marleny Yrene.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

21°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado "CUIDADO DE ENFERMERIA EN PACIENTES POST OPERADOS NEUROQUIRURGICOS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA MUJERES DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO AREQUIPA 2015-2017", elaborado por la Lic. DELGADO FLORES, Marleny Yrene

22°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1058-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE LAPARATOMIA EXPLORATORIA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. DUEÑAS CUSIHUALLPA, Isabel.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

23°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE LAPARATOMIA EXPLORATORIA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. DUEÑAS CUSIHUALLPA, Isabel

24°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1059-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA CONSEJERIA A LAS MADRES DE NIÑOS DE 6-35 MESES SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE MULTIMICRONUTRIENTES EN EL CENTRO DE SALUD PAVAYO CUSCO 2015 2017", elaborado por la Lic. ECHARRE NAGAY, Sabina.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

25°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA CONSEJERIA A LAS MADRES DE NIÑOS DE 6-35 MESES SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE MULTIMICRONUTRIENTES EN EL CENTRO DE SALUD PAVAYO CUSCO 2015 2017", elaborado por la Lic. ECHARRE NAGAY, Sabina.

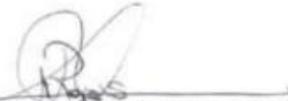
26°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1060-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HISTERECTOMIA EN EL SERVICIO DE CIRUJIA MUJERES DEL HOSPITAL DE APOYO II CUSCO ENERO-DICIEMBRE 2017", elaborado por la Lic. GIBAJA CANO, Irene.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

27°. Designar como Asesor a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE HISTERECTOMIA EN EL SERVICIO DE CIRUJIA MUJERES DEL HOSPITAL DE APOYO II CUSCO ENERO-DICIEMBRE 2017", elaborado por la Lic. GIBAJA CANO, Irene

28°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1061-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE APENDICECTOMIA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA EN EL HOSPITAL II ESSALUD ILO MOQUEGUA 2015-2017", elaborado por la Lic. GUTIERREZ QUINO, Yoni Jesús.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

29°. Designar como Asesor a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE APENDICECTOMIA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA EN EL HOSPITAL II ESSALUD ILO MOQUEGUA 2015-2017", elaborado por la Lic. GUTIERREZ QUINO, Yoni Jesús

30°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1062-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA., titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NIÑOS DE 3 - 5 AÑOS DE EDAD CON ANEMIA FERROPENICA EN EL JARDIN 36 DE ANTA CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. HUAMAN RIOS, Edith.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

31°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NIÑOS DE 3 - 5 AÑOS DE EDAD CON ANEMIA FERROPENICA EN EL JARDIN 36 DE ANTA CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. HUAMAN RIOS, Edith

32°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1063-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA., titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERIA EN NIÑOS CON ANEMIA DE 6 - 36 MESES EN EL CENTRO DE SALUD COMBAPATA CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. LUNA SEQUEIROS, Doris Eufemia.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

33°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERIA EN NIÑOS CON ANEMIA DE 6 - 36 MESES EN EL CENTRO DE SALUD COMBAPATA CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. LUNA SEQUEIROS, Doris Eufemia.

34°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1064-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN NIÑOS MENORES DE 6 MESES EN EL PUESTO DE SALUD CAMINO INCA CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. MAMANI MAMANI, María Rosa.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

35°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN NIÑOS MENORES DE 6 MESES EN EL PUESTO DE SALUD CAMINO INCA CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. MAMANI MAMANI, María Rosa.

36°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1065-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado: "EDUCACIÓN CONTINUA A LAS MADRES DE NIÑOS MENORES DE 6 A 36 MESES EN LA ADMINISTRACIÓN DE MULTIMICRONUTRIENTES EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. MAMANI TTITO, Ubaldina.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

37°. Designar como Asesor a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado "EDUCACIÓN CONTINUA A LAS MADRES DE NIÑOS MENORES DE 6 A 36 MESES EN LA ADMINISTRACIÓN DE MULTIMICRONUTRIENTES EN EL PUESTO DE SALUD DE PAMPAMARCA CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. MAMANI TTITO, Ubaldina.

38°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1066-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado: "CUIDADO DE ENFERMERÍA DURANTE EL POST OPERATORIO EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL III YANAHUARA ESSALUD AREQUIPA 2015-2017", elaborado por la Lic. MAYCA MAYCA, Teresa Mileydy.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

39°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado "CUIDADO DE ENFERMERÍA DURANTE EL POST OPERATORIO EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL III YANAHUARA ESSALUD AREQUIPA 2015-2017", elaborado por la Lic. MAYCA MAYCA, Teresa Mileydy

40°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1067-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA DESERCIÓN AL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE NIÑOS DE 3 Y 4 AÑOS QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD PAVAYO CUSCO 2015 - 2017", elaborado por la Lic. NEIRA MAMANI, Beatriz.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

41°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA DESERCIÓN AL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE NIÑOS DE 3 Y 4 AÑOS QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD PAVAYO CUSCO 2015 - 2017.", elaborado por la Lic. NEIRA MAMANI, Beatriz

42°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1068-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE COLESISTECTOMIA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA CUSCO 2012-2016", elaborado por la Lic. OLAZABAL CASTILLO, Guillermo Samuel.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

43°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE COLESISTECTOMIA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA CUSCO 2012-2016", elaborado por la Lic. OLAZABAL CASTILLO, Guillermo Samuel.

44°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1069-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST QUIRÚRGICOS EN HOSPITALIZACIÓN EN EL SERVICIO DE CIRUGIA VARONES DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO AREQUIPA 2017", elaborado por la Lic. ORTEGA VELASQUÉZ, Aurora.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

45°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST QUIRÚRGICOS EN HOSPITALIZACIÓN EN EL SERVICIO DE CIRUGIA VARONES DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO AREQUIPA 2017", elaborado por la Lic. ORTEGA VELASQUÉZ, Aurora.

46°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1070-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE APENDICITIS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL II CAÑETE ESSALUD 2015-2017", elaborado por la Lic. PÉREZ SALAZAR, Miriam Elizabeth.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

47°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE APENDICITIS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL II CAÑETE ESSALUD 2015-2017", elaborado por la Lic. PÉREZ SALAZAR, Miriam Elizabeth

48°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1071-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN EL CENTRO DE SALUD DE BUENA VISTA CUSCO 2015 - 2017", elaborado por la Lic. PONCE DE LEON PAGUADA, Juana de Arco.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

49°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN NIÑOS QUE RECIBEN LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN EL CENTRO DE SALUD DE BUENA VISTA CUSCO 2015 - 2017", elaborado por la Lic. PONCE DE LEON PAGUADA, Juana de Arco.

50°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1072-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA., titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA SUPLEMENTACIÓN DE MULTIMICRONUTRIENTES EN NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD MANCO CAPAC CUSCO 2015 - 2017", elaborado por la Lic. SAYAGO RODAS, Digna.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

51°. Designar como Asesor a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA SUPLEMENTACIÓN DE MULTIMICRONUTRIENTES EN NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD MANCO CAPAC CUSCO 2015 - 2017", elaborado por la Lic. SAYAGO RODAS, Digna.

52°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1073-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA., titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA Y PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS DE 3 - 5 AÑOS EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL DE ANTA CUSCO 2014 - 2016", elaborado por la Lic. SERPA PEREZ, Maria Elena.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

53°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA Y PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS DE 3 - 5 AÑOS EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL DE ANTA CUSCO 2014 - 2016", elaborado por la Lic. SERPA PEREZ, Maria Elena.

54°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1074-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES QUEMADOS POST OPERADOS DE AUTOINJERTO EN LA UNIDAD DE QUEMADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. TACURI HUARCAYA, Ceferina.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

55°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES QUEMADOS POST OPERADOS DE AUTOINJERTO EN LA UNIDAD DE QUEMADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. TACURI HUARCAYA, Ceferina.

56°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1075-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA FERROPÉNICA EN MADRES DE NIÑOS DE 6-24 MESES DEL PUESTO DE SALUD OCORURO CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. TORRES PABLO, Rosario Martha.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

57°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA EDUCACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA FERROPÉNICA EN MADRES DE NIÑOS DE 6-24 MESES DEL PUESTO DE SALUD OCORURO CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. TORRES PABLO, Rosario Martha.

58°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1076-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: "INTERVENCIÓN DE ENFERMERIA EN LA EDUCACIÓN A LAS MADRES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INMUNIZACIÓN EN MENORES DE 1 AÑO EN EL CENTRO DE SALUD EL BOSQUE LIMA 2015-2017", elaborado por la Lic. VALDERRAMA FERNANDEZ, Lourdes Bonifacia.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

59°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "INTERVENCIÓN DE ENFERMERIA EN LA EDUCACIÓN A LAS MADRES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INMUNIZACIÓN EN MENORES DE 1 AÑO EN EL CENTRO DE SALUD EL BOSQUE LIMA 2015-2017", elaborado por la Lic. VALDERRAMA FERNANDEZ, Lourdes Bonifacia.

60°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1077-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado: "CUIDADO DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST QUIRÚRGICOS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA MUJERES DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO AREQUIPA 2015-2017", elaborado por la Lic. YUCRA CCASA, Clara. Cristina.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

61°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, titulado "CUIDADO DE ENFERMERÍA A PACIENTES POST QUIRÚRGICOS EN EL SERVICIO DE CIRUGIA MUJERES DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO AREQUIPA 2015-2017", elaborado por la Lic. YUCRA CCASA, Clara Cristina

62°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 30 de Abril de 2018

Señor

Presente

Con fecha 30 de Abril de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1078-2018-D/FCS.- Callao; 30 de Abril del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 053/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesora del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NIÑOS CON ANEMIA MENORES DE 3 AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD QUELLO QUELLO CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. ZEGARRA YBARRA, Marlene Yrene.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

63°. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Elvira López y Rojas, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, titulado "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NIÑOS CON ANEMIA MENORES DE 3 AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD QUELLO QUELLO CUSCO 2015-2017", elaborado por la Lic. ZEGARRA YBARRA, Marlene Yrene.

64°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica